



Interlocutorio	1194
Radicado	05266 31 03 002 2009 00362 00
Acumulados	05631 40 89 002 2009 00460 00 05266 31 03 002 2010 00004 00 05266 31 03 002 2011 00762 00
Proceso	Liquidación judicial
Deudor	Alonso Hincapié Arango
Asunto	Incorpora y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1.En memorial de 02 de diciembre de 2022 se informa gestión de notificación al liquidador nombrado en el presente trámite; sin embargo, no puede evidenciarse la entrega de dicho correo electrónico, pues teniendo en cuenta la normatividad establecida en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, es necesario que el iniciador recepcione acuse de recibo o se puede constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje.

Por lo tanto, se requiere al deudor para que, en el término de 30 días, realice la notificación al liquidador teniendo en cuenta la corrección antes advertida, en orden a determinar procedencia o no, de desistimiento.

2. Asi mismo, en memorial de 19 de abril de 2023 el mismo deudor Alonso Hincapié Arango solicita la terminación del presente proceso, sin embargo, previo a resolver la misma, es necesario que se dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 1° de la presente providencia, y adicionalmente deberá allegarse dicha solicitud a través de apoderado judicial-art 73 C.G.P-.

3. No se accede a la solicitud allegada por la abogada Marta Isabel Calle en memorial de 02 de diciembre de 2022, toda vez que en el presente proceso se encuentra como apoderado judicial del Banco Davivienda a la abogada Carla Cristina Cortes Múnera; adicionalmente, no se evidencia poder otorgado por la entidad financiera a la aquí solicitante.

4. Incorpora sin trámite memorial allegado por Colpensiones el 14 de abril de 2023.

5. Se reconoce personería para representar a Colpensiones, a la abogada Jesica Andrea Bernal con T.P. 336.441 del C.S.J., en consecuencia, le será remitido el link del expediente digital al correo electronico: concurales7@capitalawgroup.com.co una vez ejecutoriado el presente auto -memoriales 01 y 29 de julio de 2023-

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

22082023 05

2009-00362

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d4c609cdd1e77fd0d27c862be0823780cdb5d312ce94837689448429eb1ad5**

Documento generado en 23/08/2023 04:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>